



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 20 de octubre de 1984

NUM. 31

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los convenios con la Clínica «La Milagrosa» de Tudela y la Fundación «Argibide». Aprobación por la Comisión de Urgencia Normativa. (Pág. 2.)
- Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de servicios sociales. Aprobación por la Comisión de Urgencia Normativa. (Pág. 3.)
- Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra. Aprobación por la Comisión de Urgencia Normativa. (Pág. 4.)
- Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para otorgamiento de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona. Aprobación por la Comisión de Urgencia Normativa. (Pág. 5.)

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Proposiciones no de Ley:

- Moción proponiendo a la Cámara adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación, reconocidas en la LORAFNA, formulada por el Parlamentario No Adscrito D. Iñaki Cabasés Hita. (Pág. 6.)

—Moción para que la Cámara adopte una resolución instando al Gobierno de Navarra-Diputación Foral para que se conceda a los Clubs Polideportivos de Navarra las subvenciones económicas que acrediten necesitar, formulada por el Parlamentario Foral de Grupo Popular D. Pedro Pegenaute Garde. (Pág. 7.)

—Moción instando al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, para que con la máxima urgencia solicite de los Ayuntamientos navarros información sobre los daños ocasionados en sus localidades los días 4 y 5 de octubre por el vendaval y remita al Parlamento un Proyecto con un suplemento de crédito extraordinario, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Pedro Pegenaute Garde. (Pág. 9.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta acerca de cuál es el estado de las negociaciones para la integración en la C. E. E. y cuáles son las informaciones que se poseen sobre las previsiones de su resultado para el sector ganadero, y dentro de éste, la del sector lácteo, formulada por el Parlamentario No Adscrito, D. Pedro Barbería Etxarri. (Pág. 10.)
- Pregunta acerca de si existe algún informe sobre la constitución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes; el porqué de su actual ubicación; titularidad del inmueble y, en su caso, precio de compra, obras y decoración, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. José Ignacio López Borderías. (Pág. 11.)

—Pregunta relativa al papel desempeñado por Diputación Foral-Gobierno de Navarra en la crisis desencadenada sobre la industria conservera de espárragos y acciones futuras que tenga previsto desempeñar, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Pág. 12.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Orden Foral 440/84, de 21 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, sobre transferencias de crédito e informe emitido Por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)

—Orden Foral 591/84, de 29 de agosto, del

Consejero de Economía y Hacienda, sobre transferencias de crédito e informe emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)

—Informe de la Cámara de Comptos de Navarra acerca de la legalidad de la ejecución presupuestaria realizada por la Diputación Foral a través de la Orden Foral del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, de 16 de julio de 1984. (Pág. 17.)

—Convocatoria para la provisión temporal, por contrato administrativo, de una plaza de ujier. Relación de aprobados. (Pág. 18.)

—Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de interventor al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento definitivo. (Pág. 19.)

Serie A:

PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los Convenios con la Clínica "La Milagrosa" de Tudela y la Fundación "Argibide".

APROBACION POR LA COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los Convenios con la Clínica "La Milagrosa" de Tudela y la Fundación "Argibide"».

Pamplona, 11 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Ley Foral
sobre concesión de un suplemento
de crédito para financiar los Convenios
con la Clínica "La Milagrosa"
de Tudela y la Fundación "Argibide"**

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 19.823.456 pesetas para atender los gastos que se derivan del Convenio suscrito con la Clínica «La Milagrosa» para atender el Servicio de Urgencias y el Concierto con la Fundación «Argibide» para gestionar el Hospital de Día Psiquiátrico.

Artículo 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

Clínica «La Milagrosa»

C. Org.	C. Eco.	Línea	CONCEPTO	Cantidad
60000	168	17850-1	S. Social P. Laboral	3.165.000
60300	168	19030-7	S. Social P. Laboral	7.156.000
63000	168	22760-0	S. Social P. Laboral	2.000.000
TOTAL				12.321.000

Hospital de Día Psiquiátrico

C. Org.	C. Eco.	Línea	CONCEPTO	Cantidad
60100	429	19010-2	Subvención SAS para inversiones	7.502.456

2. La ampliación de crédito deberá abonarse a las partidas Concierto con Argibide 60200-373-4000, Línea 18410-2 y Aportación a

la Clínica «La Milagrosa» 60230-339-4000, Línea 18335-1 del vigente Presupuesto.

Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de Servicios Sociales.

APROBACION POR LA COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de Servicios Sociales».

Pamplona, 11 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de Servicios Sociales

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 57.177.103 pesetas para atender gastos de servicios sociales repartidos de la siguiente forma:

INFANCIA Y JUVENTUD	
Junta de Protección de Menores. ...	35.000.000
Tribunal Tutelar de Menores ...	4.177.103
Estancias concertadas y ayudas a familias para evitar internamientos	5.000.000
REINSERCIÓN SOCIAL	
Apoyo a Comunidades Terapéuticas y reinserción social de drogadictos	7.000.000
MINUSVALIDOS	
Estancias Concertadas	6.000.000
TOTAL	57.177.103

Artículo 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

ORG.	ECO.	CONCEPTO	LINEA	CANTIDAD
60100	429	Subvención SAS Inversiones	19010-2	15.700.000
63000	571	Equipos Oficina	23580-7	500.000
63000	504	Remodelación Consultas externas	23610-2	15.000.000
60000	609	Sociedad de Lavandería	20770-6	25.977.103
TOTAL				57.177.103

2. La ampliación del crédito será abonada a las siguientes partidas del vigente Presupuesto:

ORG.	ECO.	CONCEPTO	LINEA	CANTIDAD
60100	378	Subv. Junta y Tribunal	18540-0	39.177.103
60100	349	Ayudas a familias	18550-8	5.000.000
60100	379	Ayudas a otras Entidades benéfico-sociales ..	18840-0	7.000.000
60100	379	Otras subvenciones	18710-1	6.000.000
TOTAL				57.177.103

Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.

APROBACION POR LA COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra».

Pamplona, 11 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 90.000.000 pesetas para financiar los gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.

Artículo 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

ORG.	ECO.	LINEA	CONCEPTO	CANTIDAD
62000	504	22410-4	Traslado materno-infantil	24.000.000
62000	504	22430-9	Traslado de comunidad	8.600.000
62000	504	22450-3	Servicio de Urgencias	25.500.000
62000	504	22480-5	Vestuarios de personal	28.500.000
			Incorporado consulta externa	3.400.000
			TOTAL	90.000.000

2. La ampliación del crédito será abonada a las siguientes partidas del vigente Presupuesto:

ORG.	ECO.	LINEA	CONCEPTO	CANTIDAD
62210	264	21970-4	Productos farmacéuticos	50.600.000
62210	267	21980-1	Material Clínico	20.000.000
62310	241	21990-9	Material oficina	3.000.000
62330	226	22170-9	Mantenimiento Equipos Médicos	16.400.000

Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para otorgamiento de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona.

APROBACION POR LA COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento aprobó la siguiente «Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para otorgamiento de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona».

Pamplona, 11 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para otorgamiento de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 10.500.000 pesetas para la concesión de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona con destino a mejora de instalaciones y adquisición de material.

Artículo 2.º La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a la partida 83.100-508-5.620, línea 26.770-9 «Nuevo Parque Central de Bomberos».

Artículo 3.º La identificación de dicho crédito extraordinario en el Presupuesto de 1984 será la siguiente: Código 00000-324-0000, línea 135-0, «Subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona».

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES
Y PROPOSICIONES NO DE LEY

Moción proponiendo a la Cámara que adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación, reconocidas en la LORAFNA.

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO NO ADSCRITO D. IÑAKI CABASES HITA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1984, acordó tomar en consideración y remitir a la Comisión de Régimen Foral la moción presentada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Iñaki Cabasés Hita, proponiendo a la Cámara adopte una resolución reclamando para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación, reconocidas en la LORAFNA; se inste a la Delegación del Gobierno en Navarra no invada las competencias de ejecución que corresponden a la Diputación Foral; y se inste a la Diputación Foral para que elabore las normas correspondientes para concesión e instalación de emisoras de radiodifusión.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Moción
proponiendo a la Cámara que adopte
una resolución reclamando para
las Instituciones Forales de Navarra
las competencias en materia de
medios de comunicación, reconocidas
en la LORAFNA

La reciente clausura de Radio «ELTXO» ha vuelto a poner de manifiesto el problema de los radios libres y la azarosa existencia de

las mismas siempre sujetas a una caprichosa voluntad gubernativa.

No obstante, el artículo 55 de la L.O.R.A.F. N.A., reconoce a Navarra competencias «de desarrollo legislativo y ejecución de las normas del Estado relativas al régimen de prensa y en general, de todos los medios de comunicación».

Este reconocimiento de competencias supone que deben ser el Parlamento de Navarra y la Diputación Foral quienes adopten, cada uno en ejercicio de sus funciones Institucionales, las medidas relativas a este tipo de radios y que hoy viene adoptando el Delegado del Gobierno con un criterio, a entender de este Parlamentario, francamente restrictivo y discriminatorio.

La existencia de emisoras sin la oportuna concesión de instalación es un problema que debe afrontarse con una regulación adecuada que abra la posibilidad de realizar las correspondientes solicitudes y no con el procedimiento más cómodo de la clausura, el cierre y el precintado de instalaciones.

Existen precedentes en esta materia ya que tanto la Generalitat de Cataluña como el Gobierno Vasco recurrieron la concesión que pretendía hacer el Gobierno Central y el Tribunal Constitucional les dio la razón.

En Navarra, una vez más, se ignoran las facultades que reconoce el propio Amejoramiento y ni se plantea la idea de la reivindicación autonómica, por lo que, en consecuencia, se acepta la invasión del Gobierno Central en una competencia de Navarra, reconocida por el Tribunal Constitucional.

Con el objeto de remediar esta actitud de, cuando menos, indiferencia, el Parlamentario abajo firmante propone, que el Parlamento de Navarra adopte el acuerdo de aprobar las siguientes

RESOLUCIONES

1) Reclamar para las Instituciones Forales de Navarra las competencias en materia de medios de comunicación, reconocidas en la Ley Orgánica de Amejoramiento instando a la Delegación del Gobierno a que cese su in-

tervención porque invade las competencias de Ejecución que corresponden a la Diputación Foral.

2) Instar a la Diputación Foral a que elabore las normas correspondientes para otorgar la concesión para instalación de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Pamplona, 4 de octubre de 1984.

El Parlamentario Foral, D. Iñaki Cabasés Hita.

Moción para que la Cámara adopte una resolución instando al Gobierno de Navarra para que se conceda a los Clubs Polideportivos de Navarra las subvenciones económicas que acrediten necesitar.

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. PEDRO PEGENAUTE GARDE

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1984, acordó tomar en consideración y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la moción presentada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Pedro Pegenaute Garde, para que la Cámara adopte una resolución instando al Gobierno de Navarra-Diputación Foral para que se conceda a los Clubs Polideportivos de Navarra las subvenciones económicas que acrediten necesitar.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Moción

para que la Cámara adopte una resolución instando al Gobierno de Navarra para que se conceda a los Clubs Polideportivos de Navarra las subvenciones económicas que acrediten necesitar

Pedro Pegenaute Garde, Parlamentario Foral del Grupo Popular, a tenor de lo establecido en el vigente Reglamento del Parlamento de Navarra y concretamente en su artículo 150 1-b), en relación con las Mociones, con la finalidad de que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre un determinado asunto, tiene el deber de exponer los siguientes

HECHOS

Nuestro Grupo ha tenido conocimiento de que los Clubs Polideportivos Amaya, Anaitasuna, Chantrea, Echavacoiz, Juventud de San Antonio, Larraina, Natación, Oberena, Osasuna, Pamplona, Rochapea, San Juan y Tenis, cuyo esfuerzo deportivo y social en favor de Pamplona está fuera de dudas y ha sido muy importante, como lo prueba el hecho de que sus asociados rondan la cifra de los 60.000, se hallan en situación económica difícil, habiéndose dicho recientemente por el Sr. Coordinador del Colectivo de dichos Clubs que hasta «peligra» el futuro de muchos de ellos.

Entre otras razones, se acaba de afirmar documentalmente que la razón principal de dicha situación es que dichos Clubs mientras por un lado pagan religiosamente sus impues-

tos, por el otro, apenas si reciben ayudas del Gobierno de Navarra, Consejo Superior de Deportes y Ayuntamiento de Pamplona. Lo que a nuestro juicio, nada debe de extrañar. Acostumbrados estamos a que aquí y en la actual situación, la ayuda que se está prestando al deporte navarro en general y a muchos significados deportistas de nuestra tierra en particular (Ahí están entre otros los casos del olímpico Ricardo Aldave y la Plusmarquista nacional Gregoria Ferrer), es prácticamente simbólica, sin que las ayudas alcancen ni tan siquiera para conseguir que figuras navarras de renombre nacional como las citadas y otras, queden en su tierra y en ella, con medios económicos suficientes, trabajen en pro de nuestro deporte. Un deporte que, a modo y semejanza a como se hace en muy diversos países, debe comenzar por la promoción del deporte base y la enseñanza programada y regulada de su práctica a todos los niños y niñas de Navarra desde los 8 años y aún antes; ello bajo la dirección técnica y médica adecuadas y, naturalmente, contando siempre con la colaboración de los Clubs Polideportivos Navarros.

Sin embargo, mal se puede pedir colaboración a dichos Clubs y a otros en el diseño del presente y futuro del deporte navarro, si se les abandona a su suerte y se les deja sometidos a sus propios esfuerzos. La Administración Foral debe por ello apoyarles y ayudarles económicamente con suficiencia, a sabiendas de que del apoyo, sólo saldrán beneficiados el deporte navarro y todos los navarros.

Como primer paso y porque el objetivo propuesto lo consideramos encomiable, presentamos recientemente ante el Parlamento de Navarra una Moción en la que se pedía al

Gobierno de Navarra una subvención para el Club Atlético Osasuna, con el fin de que dicho Club llevara a cabo una serie de obras de ampliación de sus instalaciones DEDICADAS AL FUTBOL CANTERA.

Pues bien ahora, nos ocupamos por solicitar ayuda para los Clubs citados al comienzo del presente escrito, porque igualmente consideramos que dicha ayuda es necesaria y persigue el noble e importante objetivo de apoyo y promoción de nuestro deporte.

En virtud de todo ello, solicitamos que el Parlamento de Navarra, por las vías Reglamentarias oportunas, se pronuncie sobre la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

«Instar al Gobierno de Navarra-Diputación Foral para que sin dilación, con urgencia y por los cauces oportunos, conceda a los Clubs Polideportivos Amaya, Anaitasuna, Chantrea, Echavacoiz, Juventud de San Antonio, Larraina, Natación, Oberena, Osasuna, Pamplona, Rochapea, San Juan y Tenis y cualesquiera otros Clubs de Navarra, las subvenciones económicas que ellos acrediten necesitar, a fin de que puedan seguir prestando a Navarra y en concreto a Pamplona, al deporte navarro en general, los extraordinarios servicios que hasta la fecha vienen desempeñando».

Lo que pongo en conocimiento de V. E. y de la Mesa de la Cámara a los efectos reglamentarios oportunos.

Pamplona, 5 de octubre de 1984.

El Parlamentario Foral, D. Pedro Pegenaute Garde.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que solicite de los Ayuntamientos Navarros información sobre los daños ocasionados en sus localidades los días 4 y 5 de octubre por el vendaval y remita al Parlamento un Proyecto con un suplemento de crédito extraordinario.

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. PEDRO PEGENAUTE GARDE

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1984, acordó tomar en consideración y remitir a la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio la moción presentada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Pedro Pegenaute Garde, instando al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, para que con la máxima urgencia solicite de los Ayuntamientos navarros información sobre los daños ocasionados en sus localidades los días 4 y 5 de octubre por el vendaval y, evaluado su coste, remita al Parlamento un Proyecto con un suplemento de crédito extraordinario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Moción
por la que se insta al Gobierno
de Navarra para que solicite de los
Ayuntamientos Navarros información
sobre los daños ocasionados en sus
localidades los días 4 y 5 de octubre
por el vendaval y remita al Parlamento
un Proyecto con un suplemento
de crédito extraordinario**

D. Pedro Pegenaute Garde, Parlamentario Foral del Grupo Popular a tenor de lo establecido en el vigente Reglamento del Parlamento de Navarra y concretamente en su artículo 150.1.b, en relación con las Mociones con la finalidad de que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre un determinado asunto, tiene el deber de exponer los siguientes

HECHOS

Los pasados 4 y 5 de octubre, los restos del huracán o vendaval llamado «Hortensia»

azotaron también Navarra, ocasionando en varias de nuestras localidades daños materiales cuyo alcance nos resulta todavía imposible evaluar. Ello, sin contar que hubo también algún daño físico ocasionado en nuestras carreteras por la misma causa.

La Diputación Foral siempre ha sido partidaria de paliar con ayudas económicas extraordinarias daños ocasionados por agentes extraordinarios, como así lo hizo el pasado año con motivo de las inundaciones. Recordemos que entonces, no sólo ayudó a nuestros afectados sino igualmente a quienes en la Comunidad Autónoma Vasca tuvieron la desgracia de sufrir en sus bienes y carnes gravísimas consecuencias ocasionadas por tales inundaciones.

Ahora y siempre el camino a seguir por el Gobierno Foral debe ser idéntico. Apoyo a nuestros «afectados» con prontitud y generosidad.

En base a todo ello, solicitamos que el Parlamento de Navarra por las vías reglamentarias oportunas, se pronuncie sobre la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

«Instar al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, para que con la máxima urgencia solicite de los Ayuntamientos navarros la información correspondiente sobre los daños ocasionados en sus respectivas localidades los días 4 y 5 de octubre por el vendaval, y evaluado su coste remita al Parlamento un Proyecto con un Suplemento de crédito extraordinario, para que, una vez aprobado éste, se distribuya su importe entre las localidades, sociedades, y personas afectadas por las causas de referencia.»

Lo que pongo en conocimiento de V. E. y de la Mesa de la Cámara a los efectos reglamentarios oportunos.

Pamplona, 8 de octubre de 1984.

El Portavoz, D. Pedro Pegenaute Garde.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta acerca de cuál es el estado de las negociaciones para la integración en la C. E. E. y cuáles son las informaciones que se poseen sobre las previsiones de su resultado para el sector ganadero, y dentro de éste, la del sector lácteo.

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO NO ADSCRITO D. PEDRO BARBERIA ETXARRI

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Pedro Barbería Etxarri, acerca de cuál es el estado de las negociaciones para la integración en la C. E. E. y cuáles son las informaciones que se poseen sobre las previsiones de su resultado para el sector ganadero y, dentro de éste, la del sector lácteo, disponer que su contestación tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes y dar traslado de la misma a la Excma. Diputación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 161.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Pregunta

acerca de cuál es el estado de las negociaciones para la integración en la C. E. E. y cuáles son las informaciones que se poseen sobre las previsiones de su resultado para el sector ganadero, y dentro de éste, la del sector lácteo

Pedro Manuel Barbería Etxarri, Parlamentario Foral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 161 del vigente Reglamento Provisional presenta la siguiente propuesta, para la que solicita respuesta oral, así como la urgente tramitación de la misma.

La negociación que viene realizando la representación del Estado Español para la integración en la Comunidad Económica Europea, abarca una gran variedad de materias que inciden en la política económica de Navarra.

Hay que destacar la escasa, por no decir nula, información que en Navarra se tiene sobre el desarrollo de esta negociación y por supuesto los efectos que de ella pueden derivarse para los distintos sectores económicos de Navarra. En consecuencia, es lógica la preocupación existente de cara a conocer cuáles van a ser los efectos en Navarra de esa integración.

Singularmente parece que uno de los sectores más afectados, conocida la realidad excedentaria de la CEE, es la del sector ganadero y dentro de éste la del sector lácteo, cuyo futuro puede verse amenazado si no se establecen unas previsiones de adaptación del sector al sistema existente en la CEE y un plazo o período de tiempo para que se produzca esa adaptación.

Teniendo en cuenta entre otros, el artículo 68 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra hay que suponer que la Diputación Foral, consciente de la importante incidencia que tiene para Navarra la negociación con la CEE en el sector ganadero de Navarra, habrá demandado información al Gobierno Central sobre el estado de las negociaciones, previsión de la posición definitiva a mantener por la representación del Gobierno y postura de la CEE en las negociaciones.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento Provisional, solicito que la Diputación Foral, por medio del

representante que designe, comparezca ante la Comisión de Agricultura Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra y responda a lo siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es el estado de las negociaciones para la integración en la CEE y cuáles son las

informaciones que se poseen sobre las previsiones de su resultado para el sector a que se hace referencia en el fundamento de la pregunta?

Pamplona, 2 de octubre de 1984.

El Parlamentario Foral, D. Pedro Manuel Barbería Etxarri.

Pregunta acerca de si existe algún informe sobre la constitución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes; el porqué de su actual ubicación; titularidad del inmueble y, en su caso, precio de compra, obras y decoración.

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. JOSE IGNACIO LOPEZ BORDERIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta del Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Ignacio López Borderías, acerca de si existe algún informe sobre la constitución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes; el porqué de su actual ubicación; titularidad del inmueble y, en su caso, precio de compra, obras y decoración.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Pregunta

acerca de si existe algún informe sobre la constitución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes; el porqué de su actual ubicación; titularidad del inmueble y, en su caso, precio de compra, obras y decoración

José Ignacio López Borderías, Parlama-

rio Foral de Unión Liberal de Navarra, a título individual, acogiéndose a los derechos que le otorgan los arts. 160 y 161 del Reglamento Provisional del Parlamento Foral de Navarra, tiene el honor de dirigirse a la Mesa del Parlamento con el fin de que le sea admitida y tramitada la siguiente pregunta a la Excm. Diputación Foral o Gobierno de Navarra, con ruego de que le sea contestada por escrito.

«Este Parlamentario que suscribe desea saber y por lo tanto conocer, si existe algún informe sobre la constitución del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, así mismo del porqué de su ubicación en la Calle Tudela, 20; a quién corresponde actualmente su propiedad y en el caso de que sean propiedad de la Excm. Diputación Foral, a quién se compraron los locales, cuál fue el importe de la compra y la forma de pago; quién realizó el proyecto de decoración y obras, y cuál fue el importe de los mismos.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, 4 de octubre de 1984.

El Parlamentario Foral, D. José Ignacio López Borderías.

Pregunta relativa al papel desempeñado por Diputación Foral-Gobierno de Navarra en la crisis desencadenada sobre la industria conservera de espárragos y acciones futuras que tenga previsto desempeñar.

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1984, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», relativa al papel desempeñado por Diputación Foral-Gobierno de Navarra en la crisis desencadenada sobre la industria conservera de espárragos y acciones futuras que tenga previsto desempeñar, disponer que su contestación tenga lugar en la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 161.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta
relativa al papel desempeñado por
Diputación Foral-Gobierno de Navarra
en la crisis desencadenada sobre
la industria conservera de espárragos
y acciones futuras que tenga
previsto desempeñar**

El Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, a tenor de lo establecido por el art. 162.1 y concordantes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra, en relación con las Preguntas con solicitud de respuesta oral, ante V. E.,

EXPONE:

El impacto que el reciente caso de botulismo en Francia ha tenido sobre los consumidores, ha sido muy importante. Nuestras conservas, acusadas de haber causado trastornos médicos, están sufriendo una gravísima abstención en la demanda de espárragos, que tiene paralizados importantes stocks. La financiación de esa inmovilización está desca-

pitalizando a las conserveras y podría provocar daños irreparables en su delicada economía.

La causa del frenazo en las ventas no es otra que la persistencia de un factor de desconfianza hacia las condiciones higiénico-sanitarias, que dejado a su evolución natural tardaría demasiado tiempo en desaparecer y permitir que se abran los mercados. Parece evidente la necesidad de aclarar y divulgar cuáles son las magníficas garantías que ofrecen los procesos industriales de nuestras conserveras.

En cualquier caso, es necesario que la Administración Foral tome de su cuenta las acciones que permitan establecer controles que hagan ya irrepensible, que conservas enlatadas fuera de Navarra utilicen nuestro Registro y echen sobre todos los industriales unas responsabilidades que pueden individualizarse.

Por último, está por evaluar qué repercusión pueda tener este feo asunto sobre la economía del agricultor con plantación de espárragos, porque el volumen de sus ventas y el precio obtenido dependen de la salida que puedan tener las conservas, tanto en el mercado nacional como el internacional.

Recientes los agobios de la crisis, pero en unos momentos que consideramos de mayor serenidad, entendemos que la Diputación Foral ha tenido tiempo suficiente como para plantearse la situación con suficiente documentación como para tener elaborados planes de actuación. En ese contexto, no puede retrasarse por más tiempo la consideración por las fuerzas parlamentarias de qué es lo que se ha hecho, de sus porqués y de lo que se piensa hacer de cara al futuro, tanto para remontar el bache, como para evitar su repetición.

En virtud de todo ello y conforme a lo establecido reglamentariamente para el trámite de las Preguntas con solicitud de Respuesta Oral, este Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro solicita la comparecencia de

la Diputación Foral ante la Comisión correspondiente, para contestar a las cuestiones que se plantean sobre el asunto y que se concretan en la siguiente:

**PREGUNTA PARA SER RESPONDIDA
ORALMENTE:**

1. Acerca del papel desempeñado por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, a lo largo de la crisis desencadenada sobre la industria conservera de espárragos con ocasión de un caso de botulismo en Francia:

1.1. ¿Por qué la Diputación Foral asumió el papel de «estar informada» y no adoptó el papel directivo que le correspondía?

1.2. ¿Tuvo la Diputación Foral acceso a los documentos de la Sanidad española y francesa? ¿Fue consultada a efectos decisivos?

1.3. ¿Tuvo la Diputación Foral conocimiento previo del comunicado que fue emitido por TVE, de la Dirección General de Salud Pública, que alertó al no-consumo de productos navarros en todo el territorio español? ¿Adoptó alguna decisión para tratar de paliar o contrarrestar la alarma que el comunicado produjo?

1.4. ¿Tuvo la Diputación Foral algún conocimiento previo de la llegada de inspectores franceses a alguna industria conservera navarra? ¿Las autorizó?

1.5. ¿Cómo puede explicar la Diputación Foral su petición de silencio sobre el caso, mientras el Ministerio de Sanidad español alarmaba y el Ministerio de Sanidad Francés decretaba el bloqueo sobre marcas navarras?

1.6. ¿Puede la Diputación especificar qué acciones emprendió durante la crisis que puedan significar apoyo eficaz hacia la industria conservera navarra en relación con la actitud

de algunas Comunidades Autónomas y el mercado internacional?

2. Acerca del papel que tiene previsto desempeñar la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para relanzar el prestigio de las conservas navarras de espárragos ante los consumidores:

2.1. ¿Qué tipo de controles se van a ejercer para que el espárrago con etiqueta y Registro navarro, reúnan garantías de estar producido y envasado en Navarra?

2.2. ¿Con qué actuaciones piensa la Diputación atenuar o resolver las dificultades financieras de los fabricantes de conservas de espárrago, que están siendo causadas por un almacenamiento anormal a consecuencia de la crisis?

2.3. ¿Qué análisis ha realizado en relación con las posibilidades de que el mercado nacional e internacional absorba en plazos razonables el stock de conserva de espárragos?

2.4. ¿Qué acciones piensa ejercer o promover la Diputación Foral en relación con la defensa de la imagen de las conservas navarras de espárragos y para devolver la confianza del consumidor y desbloquear la demanda?

2.5. ¿Cómo considera la Diputación Foral que el incidente del botulismo en Francia puede afectar a la economía del agricultor navarro, en el caso de que no se resuelva satisfactoriamente el problema de la venta de los fabricados en la campaña anterior que están almacenados?

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento a los efectos reglamentarios que procedan.

Pamplona, 4 de octubre de 1984.

El Portavoz D. Albitio Viguria Caparroso.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda, de 21 de agosto, por la que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 6 de septiembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 440/84, de 21 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1984, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 8 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Orden Foral

440/84, de 21 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de 1984

«Vistas varias solicitudes formuladas por algunos Servicios del Gobierno de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del Presupuesto 1984 mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico; habida cuenta de que en virtud del artículo 6 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 pueden autorizarse las ampliaciones de gastos en la forma propuesta, y en ejercicio de la autorización concedida al Departamento de Economía y Hacienda por Decreto Foral 110/1984 de 6 de junio de 1984, he tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
40200-265-7120	15140-9	Productos veterinarios	100.000
40200-331-7120	15160-3	Rebaños de raza en pureza por colaboración.	100.000
17000-529-003-7523	8950-9	Ejecución obras urbanización P. Industriales.	2.000.000
11000-500-006-5313	2220-0	Arreglo y mejora del pavimento de piedra en el patio interior del Palacio	100.000
TOTAL CARGOS			2.300.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
40200-331-7120	15150-6	Colaboración a rebaños	200.000
17000-529-7523	9000-0	Inversiones a realizar en Pol. Ind. de Aoiz ...	2.000.000
11000-500-001-5313	2170-0	Nuevos despachos Diputación en el antiguo Parlamento	100.000
TOTAL ABONOS			2.300.000

2.º La presente Orden Foral deberá comunicarse al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 27 de septiembre de 1984,
en relación con la Orden Foral 440/84,
de 21 de Agosto**

«En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1984, por el que se so-

licita de la Cámara de Comptos la realización de un Informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 440/1984, de 21 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos eleva el siguiente Informe:

1. Las diversas transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 440/1984 afectan a partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, salvo en uno de los casos, en que se verifica dentro del mismo Proyecto de gastos. Por tanto, se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del párrafo 1, c) del artículo 6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda, de 29 de agosto, por la que se autorizan transferencias de crédito, e informe emitido por la Cámara de Comptos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión del día 6 de septiembre de 1984, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 591/84, de 29 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1984, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 8 de agosto de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Orden Foral
591/84, de 29 de agosto, del Consejero
de Economía y Hacienda, por la que
se autorizan transferencias de crédito
entre partidas del Presupuesto de 1984**

«Vistas varias solicitudes formuladas por algunos Servicios del Gobierno de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en parti-

das del Presupuesto 1984 mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico; habida cuenta de que en virtud del artículo 31 a) de la Norma de Contratación y del artículo 6.º de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la

forma propuesta, y en ejercicio de la autorización concedida al Departamento de Economía y Hacienda por Decreto Foral 110/1984 de 6 de junio de 1984, ha tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
13100-344-2618	5670-8	Subvención Ikastolas de Navarra	62.163.546
00000-279-0101	110-5	Gastos oficiales y Comisiones D. F.	2.300.000
00000-240-0101	60-5	Suscripciones	500.000
17000-277-7525	9100-7	Cursillos, conferencias y exposiciones ...	1.300.000
17000-529-003-7523	8950-9	Ejecución obras Urbanización	2.000.000
17000-590-008-7525	9230-5	Inversiones en Estudios	600.000
77100-256-1055	24990-5	Alquiler líneas y Modems	1.600.000
11000-210-5321	2340-0	Edificios Propiedad de la Diputación	1.300.000
Total cargos			71.763.546

A B O N O S

	Línea		Pesetas
13300-369-002-2034	7000-0	Subv. a Conservatorios de Música y filiales del Conservatorio Navarro Pablo Sarasate	62.163.546
00000-241-0101	70-2	Material de oficina	1.450.000
00000-256-0101	100-8	Comunicaciones	200.000
00000-570-001-0101	140-7	Mobiliario	1.150.000
17000-253-7500	9370-0	Viajes y dietas	1.300.000
17000-574-011-7500	9400-6	Adquisición Material Técnico	2.000.000
17000-574-7525	9250-0	Inversión en adquisición Homologación ...	600.000
77100-214-1055	24790-2	Electricidad	900.000
77100-226-1055	24810-0	Conservación de maquinaria	700.000
11000-253-5312	2110-6	Viajes y dietas	1.300.000
Total abonos			71.763.546

2.º La presente Orden Foral deberá comunicarse al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley Foral

de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

**Informe
del Presidente de la Cámara de
Comptos, de 1 de octubre de 1984,
en relación con la Orden Foral 591/84,
de 29 de Agosto**

«En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1984, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la realización de un Informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 591/1984, de 29 de agosto, del

Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos eleva el siguiente Informe:

1. Las diversas transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 591/1984 afectan a partidas presupuestarias pertenecientes al mismo capítulo económico, salvo en uno de los casos, en que se verifica dentro del mismo Proyecto de Gasto. Por tanto, se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del párrafo 1, c) del artículo 6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.»

Informe de la Cámara de Comptos de Navarra acerca de la legalidad de la ejecución presupuestaria realizada por la Diputación Foral a través de la Orden Foral del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, de 16 de julio de 1984, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de Cursos de Salud Pública para la obtención del Diploma o Título de Master Homologado por la O. M. S.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó ordenar la publicación del Informe, de fecha 3 de octubre de 1984, emitido por la Cámara de Comptos acerca de la legalidad de la ejecución presupuestaria realizada por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra a través de la Orden Foral del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, de 16 de julio de 1984, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de Cursos de Salud Pública para la obtención del Diploma o Título Master homologado por la O. M. S.

Pamplona, 4 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Informe
de la Cámara de Comptos de Navarra
acerca de la legalidad de la ejecución
presupuestaria realizada por la**

**Diputación Foral a través de la
Orden Foral del Consejero de Sanidad
y Bienestar Social, de 16 de julio
de 1984, por la que se aprueban
las bases de la convocatoria de ayudas
económicas para la realización
de Cursos de Salud Pública para
la obtención del Diploma o Título
de Master Homologado por la O. M. S.**

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de septiembre de 1984, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la realización de un Informe sobre la legalidad de la ejecución presupuestaria realizada por la Diputación Foral-Gobierno de Navarra a través de la Orden Foral del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, de 16 de julio de 1984, esta Cámara de Comptos eleva el siguiente Informe:

La Orden Foral de 16 de julio de 1984, publicada en el B. O. N., núm. 94, de 1 de agosto

to de 1984, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de Cursos de Salud Pública para la obtención del Diploma o Título Master homologado por la O. M. S., determina que el importe máximo de estas ayudas —que no superará los 4.000.000 de pesetas— se impute a la Partida 60000-279-4000 línea 18080-8 denominada «Apoyo a Programas de Investigación». Pronunciarse acerca de la legalidad o no de esta ejecución presupuestaria exige, a juicio de esta Cámara de Comptos, el resolver un problema previo cual es el determinar si la convocatoria de ayudas aprobada por la Orden Foral que nos ocupa, pretende asignar simples becas o ayudas económicas para beneficio de sus perceptores o, si por el contrario, pueden, de algún modo, considerarse como ayudas destinadas a apoyar programas de investigación. En el primero de los supuestos la imputación debiera hacerse al código económico 3, denominado «Aportaciones y Transferencias de Funcionamiento», mientras que en el segundo supuesto la imputación efectuada a la Partida «Apoyo a Programas de Investigación», cuyo código económico es el 2 «Gastos de Funcionamiento», sería correcta.

Planteado así el problema, es claro, porque así se deriva del propio título de la Orden Foral de 16 de julio de 1984, que en ella se aprueba una convocatoria destinada a asignar ayudas económicas para la realización de cursos en el extranjero y, en este sentido, parece tratarse de simples becas que debieran imputarse a otras partidas distintas de la imputada; sin embargo, del análisis de las bases de la convocatoria se deduce un dato que

hace diferir a ésta de otras convocatorias usuales en este tipo de ayudas. En efecto, su base cuarta dispone que los beneficiarios de estas ayudas adquieren el compromiso de realizar además de la memoria-informe del curso, un trabajo sobre materias de Medicina Preventiva o Epidemiología que le sea encomendado por el Servicio de Planificación y Ordenación del Departamento. Y es, en este aspecto, donde puede radicar, en cierta forma, el carácter de la convocatoria como un apoyo a programas de investigación. En definitiva, sobre esta base y siempre que quede claro que estos trabajos que los beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar, fuesen verdaderos trabajos de investigación y se realizasen como contraprestación de las ayudas recibidas y, por tanto, no fuesen objeto de posterior remuneración, sería correcta la imputación efectuada. De lo contrario la imputación del coste de la convocatoria al Proyecto de Gasto «Apoyo a Programas de Investigación» no sería correcta.

Ello no obstante, esta Cámara de Comptos quiere dejar constancia de que, como órgano técnico de fiscalización y asesoramiento del Parlamento en materias económico y financieras, puede no ser el más capacitado para resolver un problema como el aquí planteado acerca de si la convocatoria de ayudas aprobada por la Orden Foral de 16 de julio de 1984 supone, a través de los trabajos que deben realizar sus beneficiarios, un apoyo a programas de investigación o, por el contrario, se trata de simples ayudas económicas al margen de aquéllos.

Pamplona, 3 de octubre de 1984.

Convocatoria para la provisión temporal, por contrato administrativo, de una plaza de Ujier.

Relación de aprobados

Se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la convocatoria para la provisión temporal, por contrato Administrativo, de una plaza de Ujier, por orden de puntuación total obtenida:

	<u>Puntos</u>
Ana Isabel Ventura Arbilla	22
María Imelda Larrayoz Irigoyen ...	16,5
Juan Luis Gil Ocariz	15,7
Javier Garijo Azanza	15,2

	Puntos
Antonio Carlos Ansorena Urriza ...	11,6
Javier Izal Elorz	13,4

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 15 de octubre de 1984.

El Presidente del Tribunal Calificador: Balbino Bados Artiz.

Convocatoria de Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Interventor al servicio del Parlamento de Navarra.

Nombramiento definitivo

En sesión celebrada el día 15 de octubre de 1984, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Interventor al servicio del Parlamento de Navarra, convocada por Acuerdo de la Mesa de 21 de noviembre de 1983 (Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 2 de diciembre de 1983), conocida la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador y el informe-calificación formulado por la Comisión Calificadora de las prácticas, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima nombrando funcionario de carrera al aspirante que ha obtenido la mejor puntuación.

En consecuencia,

SE ACUERDA:

Primero. Nombrar funcionario del Parlamento de Navarra, con categoría de Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, Plaza de Interventor, al señor aspirante que se relaciona, con expresión de apellidos, nombre y fecha de nacimiento:

GIL OSLE, José Manuel, 29 de noviembre de 1956.

Segundo. Determinar que el interesado dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa, para tomar posesión de su cargo, debiendo prestar el juramento o promesa a que hace referencia el artículo 27, c) del Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 2.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial. ... 50 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 60 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---